REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 0 0 12

RESOLUCION N 95-2-1-1- 001770

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de febrero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **BIENES RAICES Y MUEBLES S.A.;**

QUE el señor Dr. Henry Raad Antón, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Roberto Hanze Salem, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la prórroga de plazo de la Compañía **BIENES RAICES Y MUEBLES S.A.,** a CIEN AÑOS, contados a partir de la inscripción de la fecha de la escritura de constitución, en el Registro Mercantil, b) que el capital autorizado de la compañía se fije en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, c) el aumento de capital suscrito por OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquuil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de noviembre de 1958 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[illegible]AR 1995

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV/CMdeL
Exp. N 3345-58

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 17.062, número 5.004 del Registro Mercantil y anotada bajo el - número 10.939 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a fojas 5.786 del Registro Mercantil de 1.958; 11.098 — del mismo Registro de 1.968; y 44.361 de igual Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *